

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16128 *Anuncio de la Notaría de don Pedro Soler Dorda sobre subasta notarial de una finca.*

Don Pedro Soler Dorda, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Salou,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Salou, calle Francolí, número 12, bajos, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecada, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número uno. Vivienda puerta única de la planta baja, sita en Salou, en la parcela número seis de la Urbanización "Ciudad Jardín Babilonia", hoy calle Cambrils, número 27B. Tiene una superficie de treinta y nueve metros cuadrados. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de la totalidad del terreno situado frente a sus fachadas del frente, derecha, espalda e izquierda, salvo la destinada al paso de acceso a la vivienda de la planta primera.

Coeficiente: Cinco enteros por ciento.

Valor catastral al año 2012: 10.762,22 euros.

Referencia catastral. 2592122CF4429B0001MO.

Registro.- Salou, al tomo 1.780, libro 692, folio 110, finca 53.010.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, el día doce de junio de dos mil doce, a las diez horas, siendo el tipo base el de doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un euros y treinta céntimos (283.461,30 euros). No se anuncian posteriores subastas por ser la vivienda habitual del deudor (art. 12 R.D. ley 6/2012, de 9 de marzo).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Salou, 19 de abril de 2012.- Notario, Pedro Soler Dorda.

ID: A120032831-1